JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Once (11) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2019**0**0133**00 -(PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD)-

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Previo a tener en cuenta la renuncia de poder presentada por el Dr. IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ, como apoderado de la parte actora se deberá aportar la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, de conformidad con lo previsto en el **inciso 4° del art. 76 del C.G. del P.**

Tenga en cuenta el profesional del derecho que está programa una audiencia para el día 17 de marzo de 2020 y la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada en el juzgado, la cual, como se indicó en el párrafo precedente debe estar acompañada de la comunicación enviada a su poderdante.

En los anteriores términos el apoderado deberá concurrir a la audiencia señalada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la regla 4ª del art. 372 del C.G. del P.

La única forma en que no se hace obligatoria su asistencia es que su poderdante confiera poder en audiencia a un nuevo abogado para que la represente, pues estamos a tres días de su celebración.

2°.) No tener en cuenta para ningún efecto legal el poder otorgado por la señora LUCIA ALEMAÑY TELLO al Dr. JUAN FERNANDO SÁNCHEZ JARAMILLO, en virtud de que no se encuentra dirigido a este estrado judicial.

Téngase en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deber estar determinados y claramente identificados (**inciso 2° del art. 74 del C.G. del P.).**

3°.) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral segundo, no se accede a lo solicitado por el profesional allí mencionado, pues obviamente que no se encuentra reconocido dentro del presente asunto y por ello no se atenderá ninguna de sus solicitudes.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría y sin necesidad de esperar la ejecutoria del presente auto, remítase el expediente debidamente escaneado al correo electrónico de la parte actora para que sea estudiado por el apoderado que ésta quiera designar.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____044__

HOY: 12 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA